

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 45** *ADENDA de 24 de noviembre de 2023, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas), la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de extinción de Incendios, A. I. E. y los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Leganés y Móstoles, para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.*

En Madrid, a 24 de noviembre de 2023.

#### REUNIDOS

Por la Comunidad de Madrid, el Excmo. Sr. D. Carlos Novillo Piris, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, nombrado por Decreto 43/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Ricardo Bordería Orejas con DNI \*\*\*\*\*193E en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-A. I. E. (en adelante, “Gestora”), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

Y por último, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, cargo para el que fue elegido por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora e las Bases de Régimen Local, por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, d Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Reconociéndose todas las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, y en el marco del Convenio firmado el 25 de junio de 2020, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula segunda del mismo, al efecto de prorrogar la vigencia del referido Convenio,

#### EXPONEN

De acuerdo con la cláusula segunda del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas), la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, A. I. E., y los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Leganés y Móstoles, para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios” firmado el 25 de junio de 2020, “El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción” (...).

En su virtud, ambas partes,

**ACUERDAN**

La prórroga del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas), la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, A. I. E., y los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Leganés y Móstoles, para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios” firmado el 25 de junio de 2020. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Adenda de Prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, Carlos Novillo Piris.—En Representación de la Gestora, Ricardo Bordería Orejas.—El Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/20.054/23)

